

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO Nº

(Despacho del Gobernador)

145

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la ley 1871 de 2017

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de quince (15) días, contados a partir del día 15 de mayo 2018, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

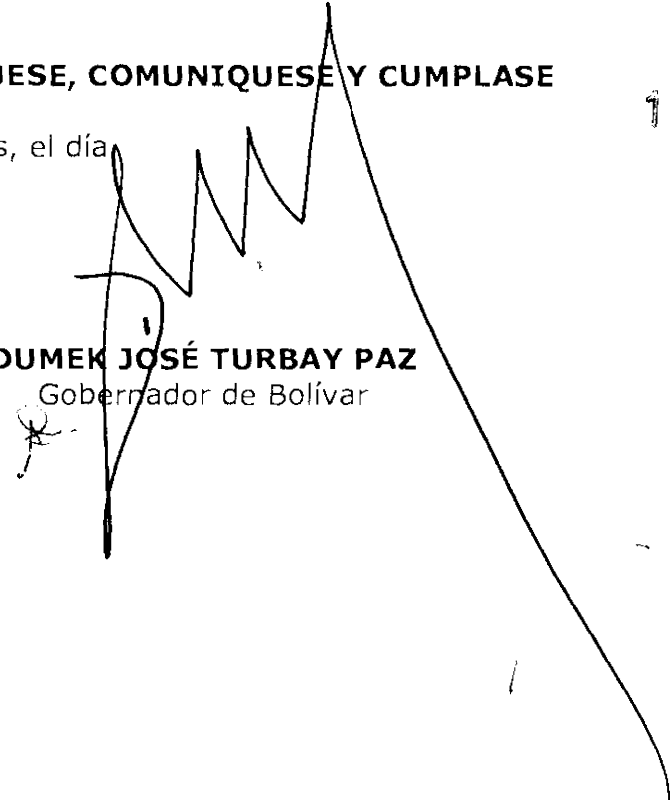
1. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018 y se ordena otras modificaciones" por valor de \$52.968.353.124
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018 y se ordena otras modificaciones" por valor de \$1.120.934.361
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se efectúa una distribución de Recursos en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, y se ordena un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos y se ordenan otras disposiciones"
4. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realiza una incorporación en el presupuesto de ingresos, rentas y gastos del Departamento de Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 MAY 2018

Dado en Cartagena de Indias, el día


DUMEZ JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar